Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120220016100

Subsanada la demanda y reunidos los requisitos establecidos en el Código General del Proceso, el Despacho dispone:

ADMITIR la demanda VERBAL de IMPUGNACIÓN DE ACTAS DE ASAMBLEA promovida por HECTOR ALBERTO BEDOYA MORENO contra de EDIFICIO TIBARÁ P.H.

Notifíquese a la parte ejecutada de manera digital de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 o de manera física en los términos de los artículos 291 a 292 del CGP, indicándole que dispone de un término de veinte (20) días para ejercer su derecho de defensa.

Actúa el abogado CARLOS FERNANDO GÓMEZ BUITRAGO en representación de los demandantes, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

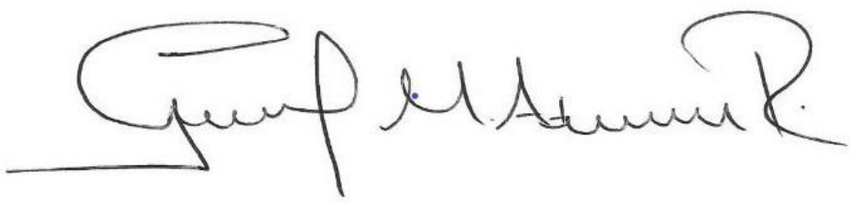

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JR